

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán a cargo abonado o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, excentuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.048

El Jefe del Sindicato Nacional del Olivo se dirige a este Gobierno Civil comunicando que la circular número 761 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. ("Boletín Oficial del Estado" número 337, de 3 de diciembre de 1950), cuya continuación en vigor se confirmó por la número 761 A. del 24 de octubre de 1951 ("Boletín Oficial" número 302, del 29 del mismo mes) dispone en su art. 45 que los Alcaldes rindan cuenta al Sindicato Vertical del Olivo, antes del 31 de mayo, de las "tarjetas de reserva", mediante relación de las mismas, remitiendo a dicho Organismo los ejemplares sobrantes, así como los inutilizados y anulados, juntamente con el importe de los expedidos.

El importe de cada tarjeta expedida lo fija en 3 pesetas el art. 44 de dicha circular.

No obstante el tiempo transcurrido desde el 31 de mayo, hay determinados Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con la obligación impuesta.

Lo que se hace público a fin de que por los Ayuntamientos expresados en la siguiente relación se proceda a la mayor brevedad a liquidar las tarjetas de reserva que tienen a su cargo, dando cuenta a este Gobierno Civil de haberlo efectuado.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Relación que se cita

Aguarón, Aldehuela de Liestos, Almonacid de la Sierra, Belchite, Caspe, Chodes, Fayón, Figueruelas, Fréscano, Letux, Lituénigo, Luceni, Maella, Mediana, Mezalocha, Mozota, Nanaspe, Paniza, Pedrola, Sádaba, Sediles, Torres de Berrellén, Urrea de Jalón, Valtorres y Villar de los Navarros.

Núm. 3.991

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a María Catalán Ferrer, viuda de D. Antonio Aguar Abad, Inspector farmacéutico municipal de Utebo, perciba del Ayuntamiento indicado la pensión de viudedad de pe-

setas 475 anuales (39'56 al mes), con efectos desde el 21 de septiembre de 1944, día siguiente al del fallecimiento del causante, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

- Barrachina: 11'66 pesetas anuales, ó 0'97 pesetas mensuales.
- Nueros: 1'03 id., ó 0'09 id.
- Torrecilla del Rebollar: 3'87 id., ó 0'32 id.
- Grdes: 2'09 id., ó 0'17 id.
- Cutanda: 5'47 id., ó 0'45 id.
- Torre los Negros: 8'90 id., ó 0'74 id.
- Cosa: 8'90 id., ó 0'74 id.
- Villarejo: 1'66 id., ó 0'14 id.
- Burbáguena: 16'26 id., ó 1'36 id.
- Luco de Jiloca: 8'59 id., ó 0'72 id.
- Aguaviva: 24'62 id., ó 2'05 id.
- Mosqueruela: 7'08 id., ó 0'59 id.
- Ontiñana: 222'06 id. ó 18'50 id.
- Villanueva de Huerva: 65'13 id., ó 5'42 id.
- Tosos: 28'72 id. ó 2'39 id.
- Fuendetodos: 19'24 id., ó 1'60 id.
- Utebo: 39'72 id., ó 3'31 id.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 22 septiembre de 1952

El Gobernador civil,

Juan Junquera Fernández-Carvajal

Pensión de viudedad

La cuota mensual que ha de aportar el Ayuntamiento de Vera de Moncayo en prorrateo de pensión de viudedad a D.^a Cándida Martínez Sánchez, viuda de D. Manuel Montorio Lahuerta, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, es 124'25 pesetas, en lugar de las 97'20 que, por error de imprenta, decía el anuncio publicado el día 24 del actual con el número 3.941 de registro.

Lo que se publica para los efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1952

El Gobernador civil,

Juan Inguera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 4.049

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Alhama de Aragón, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA**Recaudación de Contribuciones**

Núm. 3.967

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará en el pueblo de Brea de Aragón

el día 15 de diciembre próximo venidero, a las doce horas:

(Nombre de los deudores, denominación de las fincas, clase, cabida y valor para la subasta)

Félix Abad Martínez: "C. Basilio"; campo; 94'60 áreas. 605'40 pesetas.

Andrés Andrés Benedicto: "Ahi de Casa"; campo; 49'80 áreas. 677'20 pesetas.

Antonio Arantegui Pinilla: "D. Horca"; campo; 38'80 áreas. 1.412'20 pesetas.

Manuel Barcelona Barcelona: "Nabuchos"; campo; 59'20 áreas. Pesetas 5.683'20.

Romualdo Barcelona Barcelona: "Alto Bolage"; campo 51'40 áreas. 2.744'60 pesetas.

Gregorio Barcelona Uriel: "Quiñones"; campo: 1'70 áreas. 49'40 ptas.

Félix Benedi Arantegui: "C. Basilio"; campo: 3'70 áreas. 134'60 ptas.

Ramón Benedi Arantegui: "C. Basilio"; campo; 4'30 áreas. 156'60 pesetas.

Gregorio Benedi Barcelona: "Campeño"; campo; 26'20 áreas. 1.399 pesetas.

Silvestre Benedi Barcelona: "Peña Umbria"; campo; 78 áreas. Pesetas 4.471'20.

Juan J. Benedi Benedi: "Gollismo"; campo; 74'60 áreas. 343'20 ptas.

Juan Benedi García: "Campeño"; campo: 22'80 áreas. 1.265'20 ptas.

Miguel Benedi Gil: "Marchamata"; campo: 39'20 áreas. 251 ptas.

Manuela Benedi Gregorio: "Ahi de Casa"; campo; 14 áreas. 509'60 ptas.

Antonio Benedi Lavilla: "El Buto"; campo; 28'20 áreas. 1.026'40 ptas.

Pedro Benedi Lavilla: "Peña Umbria"; campo; 27'40 áreas. 1.929 pesetas.

Hilario Benedi Pinilla: "Alto Bolage"; campo: 25 áreas. 1.335 ptas.

Miguel Benedi Pinilla: "Campeño"; campo: 22'80 áreas. 1.265'20 ptas.

Pablo Berdejo Benedi: "Degollada"; campo; 3'15 áreas. 350'40 ptas.

El mismo: "Degollada"; campo; 2'35 áreas. 228'60 ptas.

Jerónimo Berdejo Pola: "Cuevera"; campo; 66 áreas. 5.088 ptas.

Francisco Berdejo Ucedo: "Campeño"; campo; 33'60 áreas. 1.794'20 pesetas.

Manuela Bonavilla Díez: "Alto Bolage"; campo; 33'20 áreas. Pesetas 1.827'20.

María Berdejo Benedi: "C. Basilio"; campo; 55'40 áreas. 2.016'60 ptas.

Pedro Borobia Marqueta: "Campeño"; campo; 33'80 áreas. 1.805 ptas.

Victoriá Diaz Garcia: "Alto Bolage"; campo; 30'40 áreas. 1.881'50 pesetas.

Francisco Embid Balduque: "Nabuchos"; campo; 70 áreas. 1.941'60 pesetas.

Constancia Fornlés Roy: "La Virgen"; campo: 4'55 áreas. 129 ptas.

Francisco Garcia Benedi: "Alto Bolage"; campo; 36'40 áreas. 1.219 pesetas.

Pablo Garcia Benedi: "Peña Umbria"; campo; 9'60 áreas. 131'40 pesetas.

José Garcia Lázaro: "Loma Caballo"; campo: 81'20 áreas. 1.312 ptas.

Joaquín Garcia Pola: "Campeño"; campo: 38'40 áreas. 2.376'80 ptas.

Angelos Garcia Vargas: "Juncal"; campo: 3'45 áreas. 259'40 ptas.

Jacinto Garcia Vargas: "Collismo"; campo: 37 áreas. 503'20 ptas.

Mariano Gil Andrés: "Valdeolivos"; campo: 215'40 áreas. 3.668'20 ptas.

Manuela Gil Benedi: "Ahi de Casa"; campo: 13'20 áreas. 480'40 ptas.

Valentina Gómez Gil: "Piedra Buena"; campo: 11'40 áreas. 123'20 ptas.

Genoveva Gregorio y otros: "Barranco Parejo"; campo; 2'15 áreas. 7'20 ptas.

Inocencia Ioven Uriol: "Piedra Buena"; campo; 15'60 áreas. Pesetas 534'60.

Manuel Lafuente Lázaro: "Peñarroya"; campo; 32'50 áreas. 1.186'60 pesetas.

Manuel Lavilla Bellostillo: "Barranco Parejo"; campo; 10'60 áreas. Pesetas 610'60.

Gregorio Lavilla Benedi: "Peñarroya"; campo; 40'20 áreas. 257'20 pesetas.

Juan Miñana Garcia y otros: "Quiñones"; campo: 2'65 áreas. 77 ptas.

Constantino Pérez Benedi: "C. Basilio"; campo; 55'40 áreas. Pesetas 2.016'60.

Andrés Pérez Berdejo: "Degollada"; campo; 10'60 áreas. 1.179 ptas.

Manuel Pola Benedi: "Hoya Clarés"; campo; 31'80 áreas. 203'60 ptas.

Norberto Pola Benedi: "Gollismo"; campo; 46'40 áreas. 298'20 ptas.

El mismo: "Peñarroya"; campo; 24 áreas. 110'40 ptas.

El mismo y otros: "Degollada"; campo; 4'10 áreas. 119 ptas.

Julián Pola Diaz: "Juncal"; campo; 37'60 áreas. 1.368'60 ptas.

José María Pola Fornlés: "Juncal"; campo; 24'80 áreas. 902'60 ptas.

Braulio Pola: "Los Cerrados"; campo; 5'10 áreas. 652 ptas.

Josefina Roldán Gil y otros: "Los Cerrados"; campo; 8'20 áreas. Pesetas 889.

Arturo Sánchez Pola: "Campejo"; campo; 50 áreas. 2.755 ptas.

Eusebia Zapata Aznar: "C. Basilio"; campo; 4'55 áreas. 165'60 ptas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Brea de Aragón, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorguen las correspondientes escrituras de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considera notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104, apartado 4.º, del vigente Estatuto de Recaudación.

En Calatayud a 17 de septiembre de 1952.—El Recaudador, J. Puertas. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 3.968

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la Zona de Ateca, a la que corresponde el pueblo de Aniñón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución correspondiente al año 1945 se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de junio de 1952, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de julio de 1945, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre próximo, a las quince horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Aniñón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Fincas a subastar

Domingo Sebastián Moral: Una casa corral en Aniñón, calle de Tajada Alta, número 13, que linda: Por derecha, Pascual Yagüe; izquierda, Blas Rodríguez, y espalda y frente, con calle; de 48 metros cuadrados. Valor para la subasta, 1.173 psetas.

El mismo: Una finca rústica en la partida de "Mingomóñigo", que linda: Por Norte, Cesáreo Sebastián; Sur, Mariano Rodrigo; Este, Doroteo Lezcano, y Oeste, Pedro Andrés. Valor para la subasta, 5.160 psetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ninguno otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes de-

berán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público

Advertencia

Los deudores o causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Aniñón, 6 de septiembre de 1952.—El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 3.968

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones de la zona de Ateca, a la que corresponde el pueblo de Torrelapaja;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución correspondiente al año 1945 se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 2 de junio de 1952, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de mayo de 1945, se acuerda la celebración de la misma para el día 6 de noviembre próximo, a las quince horas y en el local del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la

provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Torrelapaja.

Lo que hago publico por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudacion.

Fincas que se subastan

Salvador Sanz Perez: Un campo en Torrelapaja, en la partida de "valdehermoso", que linda por Norte, Sur, Este y Oeste, con montes. Cabida 33 áreas. Valor para la subasta, pesetas 266.

El mismo: Otro campo en la partida de "Pozuelo", que linda: Por Norte, Sur y Este, con montes, y Oeste, con Pedro Sanz. Cabida 33 áreas. Valor para la subasta, 266 pesetas.

El mismo: Otro campo en la partida de "Lane horna", que linda: Por Norte y Sur, con Félix Moreno; Este, Manuel Liorente, y Oeste, Patricio Sanchez. Cabida, 24 áreas. Valor para la subasta, 192 pesetas.

El mismo: Otro campo en la partida de "Valuelendre", que linda: Por Norte, camino; Sur, Camino Viejo; Este, Hipolito Garcia, y Oeste, con comunes. Cabida, 41 áreas. Valor para la subasta, 328 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudacion hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de la enajenación de los bienes sobre los que se desee solicitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negar-

se los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia

Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Torrelapaja, 6 septiembre de 1952. El Recaudador, F. Lázaro.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.040

Ayuntamiento de la S. n. e. l. Ciudad de Zaragoza

Examinadas y sancionadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de los corrientes, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios de 1951 correspondientes a la Comisión de Ensanche en sus dos Zonas de Miraflores y Miralbueno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente quedan expuestas al público por quince días, acompañadas de sus respectivos justificantes y del oportuno dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1952. El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.959

Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 16 de agosto de 1952 a D. Miguel Antón Escanilla, vecino de Caspe (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 5 de julio de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 341 pertenencias de mineral caolín con el nombre de "Serratilla", núm. 2.033, sita en el tér-

mino de Alhama de Aragón (Zaragoza), parajes llamados "La Serratilla", "Los Martillos", "La Muela" y otros.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el mojón que señala el kilómetro 209 de la carretera general de Madrid a Zaragoza. De punto de partida a primera estaca, Este 9º Norte, 50 metros. 1.ª a 2.ª, Norte 9º Oeste, 100 metros. 2.ª a 3.ª, Este 9º Norte, 100 metros; 3.ª a 4.ª, Norte 9º Oeste, 300 metros. 4.ª a 5.ª, Oeste 9º Sur, 100 metros. 5.ª a 6.ª, Norte 9º Oeste, 100 metros. 6.ª a 7.ª, Oeste 9º Sur, 100 metros. 7.ª a 8.ª, Norte 9º Oeste, 500 metros. 8.ª a 9.ª, Oeste 9º Sur, 200 metros. 9.ª a 10.ª, Norte 9º Oeste, 400 metros. 10.ª a 11.ª, Oeste 9º Sur, 600 metros. 11.ª a 12.ª, Sur 9º Este, 400 metros. 12.ª a 13.ª, Oeste 9º Sur, 300 metros. 13.ª a 14.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 14.ª a 15.ª, Oeste 9º Sur, 200 metros. 15.ª a 16.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 16.ª a 17.ª, Oeste 9º Sur, 100 metros. 17.ª a 18.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 18.ª a 19.ª, Oeste 9º Sur, 100 metros. 19.ª a 20.ª, Sur, 9º Este, 100 metros. 20.ª a 21.ª, Oeste 9º Sur, 500 metros. 21.ª a 22.ª, Sur 9º Este, 300 metros. 22.ª a 23.ª, Este 9º Norte, 100 metros. 23.ª a 24.ª, Sur 9º Este, 200 metros. 24.ª a 25.ª, Este 9º Norte, 100 metros. 25.ª a 26.ª, Sur 9º Este, 400 metros. 26.ª a 27.ª, Este 9º Norte, 400 metros. 27.ª a 28.ª, Sur, 9º Este, 100 metros. 28.ª a 29.ª, Este 9º Norte, 200 metros. 29.ª a 30.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 30.ª a 31.ª, Este 9º Norte, 1.100 metros. 31.ª a 32.ª, Sur 9º Este, 1.200 metros. 32.ª a 33.ª, Oeste 9º Sur, 100 metros. 33.ª a 34.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 34.ª a 35.ª, Oeste 9º Sur, 400 metros. 35.ª a 36.ª, Norte 9º Oeste, 400 metros. 36.ª a 37.ª, Oeste 9º Sur, 200 metros. 37.ª a 38.ª, Norte, 9º Oeste, 200 metros. 38.ª a 39.ª, Oeste, 9º Sur, 100 metros. 39.ª a 40.ª, Norte 9º Oeste, 200 metros. 40.ª a 41.ª, Oeste 9º Sur, 200 metros. 41.ª a 42.ª, Sur, 9º Este, 600 metros. 42.ª a 43.ª, Este 9º Norte, 100 metros. 43.ª a 44.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 44.ª a 45.ª, Este 9º Norte, 100 metros. 45.ª a 46.ª, Sur 9º Este, 200 metros. 46.ª a 47.ª, Este 9º Norte, 900 metros. 47.ª a 48.ª, Sur 9º Este, 500 metros. 48.ª a 49.ª, Este 9º Norte, 200 metros. 49.ª a 50.ª, Sur 9º Este, 100 metros. 50.ª a 51.ª, Este 9º Norte, 200 metros. 51.ª a 52.ª, Sur 9º Este, 200 metros. 52.ª a 53.ª, Este 9º Norte, 500 metros. 53.ª a 54.ª, Sur 9º Este, 200 metros. 54.ª a 55.ª, Este

9.^a Norte, 300 metros. 55.^a a 56.^a, Norte 9.^o Oeste, 300 metros. 56.^a a 57.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 57.^a a 58.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 58.^a a 59.^a, Oeste 9.^o Sur, 200 metros. 59.^a a 60.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 60.^a a 61.^a, Oeste 9.^o Sur, 400 metros. 61.^a a 62.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 62.^a a 63.^a, Oeste 9.^o Sur, 300 metros. 63.^a a 64.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 64.^a a 65.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 65.^a a 66.^a, Norte 9.^o Oeste, 500 metros. 66.^a a 67.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 67.^a a 68.^a, Norte 9.^o Oeste, 400 metros. 68.^a a 69.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 69.^a a 70.^a, Sur 9.^o Este, 200 metros. 70.^a a 71.^a, Este 9.^o Norte, 200 metros. 71.^a a 72.^a, Sur 9.^o Este, 300 metros. 72.^a a 73.^a, Este 9.^o Norte, 300 metros. 73.^a a 74.^a, Sur 9.^o Este, 200 metros. 74.^a a 75.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 75.^a a 76.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 76.^a a 77.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 77.^a a 78.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 78.^a a 79.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 79.^a a 80.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 80.^a a 81.^a, Este 9.^o Norte, 200 metros. 81.^a a 82.^a, Norte 9.^o Oeste, 500 metros. 82.^a a 83.^a, Oeste 9.^o Sur, 200 metros. 83.^a a 84.^a, Norte 9.^o Oeste, 200 metros. 84.^a a 85.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 85.^a a 86.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 86.^a a 87.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 87.^a a 88.^a, Norte 9.^o Oeste, 400 metros. 88.^a a 89.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 89.^a a 90.^a, Norte 9.^o Oeste, 300 metros. 90.^a a 91.^a, Oeste 9.^o Sur, 600 metros. 91.^a a 92.^a, Norte 9.^o Oeste, 600 metros. 92.^a a 93.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 93.^a a 1.^a, Norte 9.^o Oeste, 200 metros. 1.^a a 94.^a, Oeste 9.^o Sur, 300 metros. 94.^a a 95.^a, Norte 9.^o Oeste, 400 metros. 95.^a a 96.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 96.^a a 97.^a, Norte 9.^o Oeste, 500 metros. 97.^a a 98.^a, Oeste 9.^o Sur, 900 metros. 98.^a a 99.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 99.^a a 100.^a, Oeste 9.^o Norte, 200 metros. 100.^a a 101.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 101.^a a 102.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 102.^a a 103.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 103.^a a 104.^a, Oeste 9.^o Sur, 100 metros. 104.^a a 105.^a, Sur 9.^o Este, 500 metros. 105.^a a 106.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 106.^a a 107.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 107.^a a 108.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 108.^a a 109.^a, Sur 9.^o Este, 100 metros. 109.^a a 110.^a, Este 9.^o Norte, 900 metros. 110.^a a 111.^a, Norte 9.^o Oeste, 100 metros. 111.^a a 94.^a, Este 9.^o Norte, 100 metros. 94.^a a 1.^a, Este, 9.^o Norte, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 341 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el art. 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1952.—José Arrechea.

Núm. 3.976

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Mineo de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 19 de septiembre de 1952 a D. Francisco FOLA ARRIETA, vecino de Lauste (Zaragoza), una solicitud que ha presentado en 6 de agosto de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de diez pertenencias de mineral sal-gema con el nombre de "Secanu", num. 2.034, sita en el término de Remolinos, paraje llamado "Val de Monet", "Baranco Piqueras" y otros, y lindante con la mina "San Luis", num. 1.131, por la línea de estacas, punto de partida primera estaca, primera a segunda y séptima a punto de partida.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno señalado con mojon de caliza de sección cuadrada de 0'40 metros de lado y que sobresale del suelo 0'60 metros. Dicho mojon es, a la vez, segunda estaca de la mina "San Luis", número 1131, y está a 225 metros, en dirección Oeste 27° 40' Norte, del centro de una bocamina antigua sita en el "Val de Monet". De punto de partida a primera estaca, Este 39° 10' Norte, 200 metros. Primera a segunda, Sur 39° 10' Este, 200 metros. Segunda a tercera, Este 39° 10' Norte, 100 metros. Tercera a cuarta, Norte 39° 10' Oeste, 300 metros. Cuarta a quinta, Oeste 39° 10' Sur, 500 metros. Quinta a sexta, Sur 39° 10' Este, 300 metros. Sexta a séptima, Este 39° 10' Norte, 200 metros. Séptima a punto de partida, Norte 39° 10' Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero. El terreno está inculto, y pertenece, en su totalidad, a los montes comunales de Remolinos.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este per-

miso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1952. José Arrechea.

Núm. 4.043

División inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

referente a la necesidad de ocupación de terrenos para las obras de un nuevo pozo para la aguada de la estación de Muel.

Término municipal de Muel

Incoado expediente de expropiación con motivo de las obras citadas, se advierte por la presente es preciso ocupar las siguientes parcelas:

1. D. Jorge Ferrer Marín.
2. D.^a María Caballero Gracia.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, para su aplicación, se hace público para conocimiento de los interesados, los que en plazo de quince días pueden depone contra la necesidad de la ocupación, presentando sus reclamaciones, caso de haberlas, ante el Sr. Alcalde de Muel.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Núm. 3.862

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1952.

(Continuación: Véase B. O. núm. 231)

DIA 6:

- 1.229. Bulbiente. — Joaquín Pelli-cer Domínguez.
- 1.230. Murillo de Gállego — Mauricio Gracia Fanlo.
- 1.231. Ariza. — Angel Galilea Cabrerizo.
- 1.232. Carenas. — Segismundo Molina Sicilia.
- 1.233. Mallén. — Antonio Laporta Lacaba.
- 1.234. Villadoz. — Mariano Tello Pascual.
- 1.235. Idem. — José María Catalán Pérez.
- 1.236. Fuendejalón. — Cirilo Labor-da Gómez.

- 1.237. Boquiñeni. — Gregorio Coscolla Conde.
- 1.238. Idem. — Gilberto Vergara Coscolla.
- 1.239. Idem. — Gregorio Gómez Murillo.
- 1.240. Idem. — José Castellot Torres.
- 1.241. Idem. — Andrés Castello Torres.
- 1.242. Idem. — Antonio Guadal-Baigorri.
- 1.243. Idem. — Liber Solsona Ibañez.
- 1.244. Idem. — Emilio Sanz Navarro.
- 1.245. Idem. — Pascual Latorre Coscolla.
- 1.246. Bulbiente. — Jesús Pellicer Pellicer.
- 1.247. Mallén. — Tomás Zugasti Barrios.
- DIA 7:
- 1.248. Plaza. — Ignacio Bueno Jiménez.
- 1.249. Calatayud. — José Pérez Moros.
- 1.250. Plaza. — Francisco Laborda Sebastián.
- 1.251. Idem. — Sigfredo Villanueva Marqués.
- 1.252. Idem. — Víctor Buil González.
- 1.253. Idem. — Manuel Llamas Rodríguez.
- 1.254. Idem. — Julián Lozano Judes.
- 1.255. Barrio del Picarral. — Angel Caudevilla Sanz.
- 1.256. Plaza. — Melchor Pérez Garza.
- 1.257. Idem. — Amador Nuez Andréu.
- 1.258. Torres de Berrellén. — Antonio Murcia Moreno.
- 1.259. Plaza. — José Tomeo Andréu.
- 1.260. Idem. — Romualdo Vicente Ramón.
- 1.261. Idem. — Ventura Royo Oto.
- 1.262. Idem. — Jesús Paesa Gracia.
- 1.263. Montañana. — Victoriano Cólera Lahuerta.
- 1.264. Plaza. — Francisco Buil Paradera.
- 1.265. Idem. — Vicente Verga García.
- 1.266. Idem. — Tomás Tomás Diarte.
- 1.267. Idem. — José Pueyo Gimeno.
- 1.268. La Muela. — Juan Lapuente Berberena.
- 1.269. Plaza. — Jesús Gregorio Trullén Orta.
- 1.270. Idem. — Jesús Luna Alonso.
- 1.271. Idem. — Antonio Robledo Martín.
- 1.272. Idem. — Mariano Navascués Solanilla.
- 1.273. Idem. — Jesús Solá Cebolla.
- 1.274. Idem. — Amadeo Hernando Joven.
- 1.275. Idem. — Manuel Tierz Peralta.
- 1.276. Idem. — Marcial García Eloorriaga.
- 1.277. Juslibol. — Pedro Calvo Oro.
- 1.278. Tiermas. — Emilio Gonzalo Tajahuerce.
- 1.279. Tiermas. — Miguel Vllero Ibañez.
- 1.280. Fuentes de Ebro. — José Soro Soláns.
- 1.281. Plaza. — Tomás Maza Borraz.
- 1.282. Tiermas. — Enrique Almazán Garijo.
- 1.283. Ambel. — Pablo Montorio Flores.
- 1.284. Mallén. — Mariano Lerin Cantín.
- 1.285. Plaza. — Bernabé Mayoral Jaraba.
- 1.286. Fuentes de Ebro. — Salvador Baldovín Panivino.
- 1.287. Calatayud. — José Jiménez Mateo.
- 1.288. Ejea de los Caballeros. — Francisco Guinda Samper.
- 1.289. Rueda de Jalón. — Marcelino Casanova Almenara.
- 1.290. Fuentes de Ebro. — Luis Alas Lapuente.
- 1.291. Plaza. — Francisco Lóriz Diez.
- 1.292. Idem. — Benito López Sebastián.
- 1.293. Utebo. — Miguel Berani Gimeno.
- 1.294. Garrapinillos. — Tomás Romanos Buil.
- 1.295. Plaza. — Jerónimo Aguilar Sorriague.
- 1.296. Calatayud. — Francisco Moros Moreno.
- 1.297. Novillas. — Antonio Pellicer Jiménez.
- 1.298. Calatayud. — José Jiménez Agulo.
- 1.299. Mallén. — Julio Escorza Vicente.
- 1.300. Calatayud. — Arturo Gómez González.
- 1.301. Plaza. — Tomás Angós Barón.
- 1.302. Bureta. — Eduardo Colás Castellot.
- 1.303. Plaza. — Florentino Guerrero Monge.
- 1.304. Santa Fe. — José Deza Hernández.
- 1.305. Idem. — Julio Martínez Sanchez.
- 1.306. Ejea de los Caballeros. — Juan Fernández Aznárez.
- 1.307. Plaza. — Manuel Senante Herrero.
- 1.308. Idem. — Antonio Rodríguez Sáenz.
- 1.309. Idem. — José Serrano Custardoy.
- 1.310. Idem. — Agustín Florenza Barrado.
- 1.311. Casetas. — José Peñafiel Correla.
- 1.312. Terrer. — Ricardo García Unzurrunzaga.
- 1.313. — Mequinenza. — Francisco Cherto Esteve.
- 1.314. Remolinos. — Germán Domínguez Villanueva.
- 1.315. Monzalbarba. — Raimundo Buñuel Pascual.
- DIA 8:
- 1.316. Plaza. — José Moínos Pueyo.
- 1.317. Idem. — Balbino Serrano Jáuregui.
- 1.318. Tauste. — Emilio Retornano Ferrando.
- 1.319. Juslibol. — José Tella Espín.
- 1.320. Tarazona. — Fermín Lamana Enciso.
- 1.321. Idem. — Cándido Carnicero García.
- 1.322. Idem. — Fernando Serrano Matud.
- 1.323. Idem. — Francisco Ruiz Espino.
- 1.324. Idem. — Antonio Procas Morer.
- 1.325. Calatayud. — José Borrel Vela.
- DIA 9:
- 1.326. Plaza. — Máximo Valencia Beltrán.
- 1.327. Idem. — Francisco Salvador Casanova.
- 1.328. Idem. — Miguel Villellas Tabuena.
- 1.329. Idem. — José Olivera Maza.
- 1.330. Idem. — Luiz Larraz Lázaro.
- 1.331. Fuentes de Ebro. — Gregorio Peco Ferrer.
- 1.332. Plaza. — Mariano Viu Soriano.
- 1.333. Idem. — Manuel Villellas Tabuena.
- 1.334. Idem. — Mariano Guerrero Romances.
- 1.335. Fuentes de Ebro. — Francisco Baldovín Panivino.
- 1.336. Plaza. — Carlos Bautista Pina.
- 1.337. Tauste. — Benjamin Ventura Vera.
- 1.338. Torres de Berrellén. — Cristóbal Molla Martínez.
- 1.339. Idem. — José Orrios Alfayé.
- 1.340. Plaza. — José Anadón Marzal.
- 1.341. Idem. — Arturo Romanos Modrego.
- 1.342. Aguarón. — Santos Moya Tolsa.
- 1.343. Villanueva de Huerva. — Joaquín Gotor Vélez.
- 1.344. Aguarón. — Angel Bosquet Hernández.
- 1.345. Cariñena. — Tomás Castillo Muela.
- 1.346. Plaza. — José Alfámbra Agós.
- 1.347. Tauste. — Ignacio Ventura Sariñena.
- 1.348. Utebo. — Luis Faus Esteve.

- 1.349. Romanos. — Juan Macián Nebot.
- 1.350. Ricla. — José Ostáriz Mateo.
- 1.351. Plaza. — Manuel Benedi Barcelona.
- 1.352. Torres de Berrellén. — José María Manresa López.
- 1.353. Plaza. — Miguel Sancho García.
- 1.354. Idem. — Gerardo Franco Gracia.
- 1.355. Idem. — Fernando Franco Requeséns.
- 1.356. Idem. — Eduardo Larrosa Aina.
- 1.357. Alberite. — Faustino Sánchez Barrios.
- 1.358. Bisimbre. — Lorenzo Melero Domínguez.
- 1.359. Mällén. — Benito Cabrejas Aragon.
- 1.360. Plaza. — Máximo Soler Pina.
- 1.361. Ricla. — Pascual Roy Montesinos.
- 1.362. Idem. — Manuel Canela Lausín.
- 1.363. Plaza. — José García Martínez.
- 1.364. Idem. — Vicente Marco Viçlén.
- 1.365. Torres de Berrellén. — Francisco Latorre Sánchez.
- 1.366. San Juan de Mozarrifar. — Nazario Gracia Oñate.
- 1.367. Montañana. — Hilario Gulu Ferrer.
- 1.368. Plaza. — Joaquín Buera Carruesco.
- 1.369. Idem. — José Herrero Iñigo.
- 1.370. Ejea de los Caballeros. — Emilio Cardona Iñiguez.
- 1.371. Picarrál. — Jesús Gracia Lahoz.
- DÍA 12:
- 1.372. Plaza. — Santos Trullén Larrosa.
- 1.373. La Joyosa. — Luis Santabábara Moreno.
- 1.374. Terrer. — Ricardo Pérez López.
- 1.375. Plaza. — José Gabarre Gabarre.
- 1.376. Alagón. — Luis Navarro Alcalde.
- 1.377. Plaza. — Angel Saló Tarza.
- 1.378. Idem. — Manuel Sopena Perdíguer.
- 1.379. Cadrete. — Ramón Pintónel Tarín.
- 1.380. Plaza. — Pedro Punsac Causi.
- 1.381. Ejea de los Caballeros. — José Gilabert Frago.
- 1.382. Plaza. — Antonio Fabra Rubio.
- 1.383. Alagón. — Eusebio Vifuales Sanz.
- 1.384. Plaza. — Eduardo Vera Méndez.
- 1.385. Fuentes de Ebro. — Francisco Valdovín Lapuente.
- 1.386. Bardallur. — Urbano Sanz Gascón.
- 1.387. Codos. — Felipe Calvo Heras.
- 1.388. Alagón. — Blas Salvador Serrano.
- 1.389. Villamayor. — Manuel Sampedro Petra.
- 1.390. Idem. — Julián Almerge Mayorál.
- 1.391. Idem. — José Fernando Gracia.
- 1.392. Idem. — Jesús Ostáriz Lasierra.
- 1.393. Idem. — Pedro Fernando Latorre.
- 1.394. Idem. — Antonio Martínez Escanilla.
- 1.395. Fuentes de Jiloca. — Eusebio Yagüe Tejero.
- 1.396. Plaza. — Gregorio Cepiéro Arruga.
- 1.397. La Zaida. — Santos Serrano Palacios.
- 1.398. La Puebla de Alfindén. — Cornelio Vidal García.
- DÍA 13:
- 1.399. María de Huerva. — Andrés Ineva Paesa.
- 1.400. Ainzón. — Basilio Bellido Rada.
- 1.401. Borja. — Pascual del Caso Gilaberte.
- 1.402. Idem. — Félix Castellot Borobia.
- 1.403. Utebo. — Dionisio Brosed Morlas.
- 1.404. Calatorao. — Agustín Trasobares Baquerizo.
- 1.405. Plaza. — Antonio Jiménez Tomé.
- 1.406. Idem. — Domingo Sancho Serrano.
- 1.407. Miralbueno. — Faustino Ferrer Solanas.
- 1.408. Plaza. — José María Puyuelo Bierge.
- 1.409. Plaza. — Blas Gracia Aparicio.
- 1.410. Idem. — Luis Larrea Soler.
- 1.411. La Joyosa. — Antonio Santabábara Moreno.
- 1.412. Grisén. — Manuel Alvarez Langarita.
- 1.413. Caspe. — Félix Bret Gavín.
- 1.414. Plaza. — Domingo Tundidor Lozano.
- 1.415. Fuentes de Ebro. — Jesús Pérez Lizano.
- 1.416. Plaza. — Daniel Yubero Oliva.
- 1.417. Mara. — Manuel Gil Sampietro.
- 1.418. Plaza. — Antonio Cepa Auger.
- 1.419. Ainzón. — Jesús Sánchez Cruz.
- 1.420. Ejea de los Caballeros. — Angel Lacasta Sancho.
- 1.421. Plaza. — Cristóbal Pueyo Valencia.
- 1.422. Calatayud. — Vicente Tomás Martínez.
- 1.423. Almonacid de la Sierra. — Julián Martínez Zazurca.
- 1.424. Nuez de Ebro. — José Luis Portet Aznar.
- 1.425. Casetas. — Francisco Navarro Durando.
- 1.426. Plaza. — Jesús Fernando Lozano.
- 1.427. Plaza. — Andrés García Forcén.
- 1.428. Idem. — Feliciano Añón Navarro.
- 1.429. Alagón. — Rafael Castiñeiras Alvarez.
- 1.430. Plaza. — Pedro Antoñanzas Pérez.
- DÍA 14:
- 1.431. Pradilla de Ebro. — Cesáreo Cuartero Vicente.
- 1.432. Plaza. — José María Marco Monge.
- 1.433. Plaza. — Mariano Cardenas Miguel.
- 1.434. Bardallur. — José Lázaro Rubio.
- 1.435. Plaza. — Luis Pellicer Gracia.
- 1.436. El Burgo de Ebro. — Sebastián Berges Aznar.
- 1.437. Villamayor. — Santiago Blanco Almerge.
- 1.438. Plaza. — Mariano Sanjuán Tosao.
- 1.439. Idem. — Ramón Sopena Atienza.
- 1.440. Plaza. — José Condoy Castro.
- 1.441. Plaza. — Ricardo García Gómez.
- 1.442. Plaza. — Delfín Salas Biescas.
- 1.443. Gallur. — Agustín Chicapar Aguerri.
- 1.444. Borja. — Juan Sánchez Belsué.
- 1.445. Utebo. — Ramón Borao Molinero.
- 1.446. Casetas. — Dario Bartolomé Castán.
- 1.447. Ricla. — José María Peirona Coneta.
- 1.448. Plaza. — Andrés Mir Bonet.
- 1.449. Idem. — José María Mir Figuerola.
- 1.450. Ainzón. — Alejandro Aznar Peña.
- 1.451. Plaza. — José Asensio Jimeno.
- 1.452. Daroca. — José María del Valle Rebull.
- 1.453. Plaza. — Antonio Romeo Pitarque.
- 1.454. Idem. — Gabriel Pelegay Labastida.
- 1.455. Idem. — Gregorio Castel Martínez.
- 1.456. Idem. — Cándido Aisa Rubio.
- 1.457. Idem. — José Sánchez Herando.
- 1.458. Idem. — Angel Mateo Gil.
- 1.459. Idem. — Felipe Camarero Martínez.
- 1.460. Idem. — Agustín Ballén Domingo.

- 1.461. Escatrón.—José Barrera Toscano.
1.462. Epila.—Félix Secorun Aso.
1.463. Plaza.—Miguel Cortina Gómez

(Continuará)

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plázos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto municipal ordinario.

4.003.—Torralba de los Frailes

Expediente de suplemento de crédito

4.001.—Pedrola

4.024.—Utebo

Listas cobradoras de urbana

4.035.—Talamantes. (Año 1953)

Matricula Industrial

4.000.—Morata de Jiloca
(Año 1953)

4.003.—Torralba de los Frailes

4.020.—Cubel

4.022.—Salillas de Jalón
(Año 1953)

4.024.—Utebo. (Año 1953)

4.026.—Clarés de Ribota
(Año 1953)

4.027.—Erla

4.035.—Talamantes

4.053.—Azuará

4.054.—Bulbueite

4.056.—Gotor. (Año 1953)

4.057.—Aranda de Moncayo

4.058.—Purujosa. (Año 1953)

4.059.—Tierga. (Año 1953)

Ordenanza del arbitrio sobre perros

4.002.—Cimballa

Ordenanzas por diferentes conceptos

4.057.—Aranda de Moncayo

Padrón de automóviles

4.000.—Morata de Jiloca
(Año 1953)

4.001.—Pedrola. (Año 1953)

4.007.—Castejón de Valdejasa
(Año 1953)

4.008.—Daroca. (Año 1953)

4.009.—Alagón

4.021.—Rueda de Jalón
(Año 1953)

4.022.—Salillas de Jalón

4.024.—Utebo

4.027.—Erla

4.029.—Sivatierra de Escár

4.030.—Langa del Castillo
(Año 1953)

4.031.—Ejea de los Caballeros

4.032.—Cariñena

4.033.—Tarazona

4.053.—Azuará. (Año 1953)

4.054.—Bulbueite

4.055.—Figueroas. (Año 1953)

4.060.—Pozuelo de Aragón

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.000.—Morata de Jiloca
(Año 1953)

Reparto de rúbrica y pecuaria

4.035.—Talamantes. (Año 1953)

Reparto de labor y siembra

4.025.—Monegríto

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.047

JUZGADO N.º 3

Cédula de citación
y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el Sr. Jefe de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en su sumario núm. 705-1950, sobre lesiones, contra Miguel Giménez Gutiérrez, se cita al perjudicado Rafael Pérez Márquez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante el Juzgado para prestar declaración, ofrecimiento de causa y reconocimiento forense, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H. B. Epifanio Magro.

Núm. 4.061

BORJA

D. Ladislao Pérez Manlón, Jefe de Instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 56 del presente año, sobre hurto de 8.000 pesetas en billetes del Banco de España, tres de ellos de a 1.000, otros tres de a 500 y el resto de a 100 pesetas a la vecina de esta ciudad Angela Frechilla Herrero, hecho ocurrido el día 10 del pasado mes, cuya cantidad de dinero la tenía guardada la indicada perjudicada en el fondo de un baúl de su habitación en la casa de su principal, Miguel Se-

bastián Zueco, sita en calle de Escárte, núm. 7, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate del dinero sustraído, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en méritos del indicado sumario.

Dado en Borja a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ladislao Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.038

Comunidad de Regantes de las acequias «Santa María», «Molinar», «Dellalrío» y «Cataluña», de Maella

Se convoca a los partícipes en general a Junta general ordinaria para los días 12 y 19 de octubre próximo, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las tres y media de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, para tratar:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Memoria semestral.

3.º Discusión y aprobación del reparto ordinario de alfarda para el año 1953.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad de Regantes.

5.º Propuesta para la elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar a los cesantes en el Sindicato y Jurado.

6.º Mejoras a realizar en las diferentes acequias de esta Comunidad.

7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Caso de no poder celebrarse en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, se hará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con los asistentes.

Maella, 22 de septiembre de 1952.
El Presidente, Pablo Arbón Lacasa.